

ducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente las equivalencias en relación con el sistema educativo español. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 15 de septiembre de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto por la Embajada de Suiza en Madrid y por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno suizo, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Suiza. Puntuación máxima: 10.

Idiomas no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Suiza valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno suizo se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno suizo. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-96 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

13776 RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para estudios artísticos en Suiza durante el curso académico 1995-96.

El Departamento de Interior suizo ha programado la concesión de doce becas para estudios artísticos en Suiza, durante el curso académico 1995-96, destinadas a ciudadanos extranjeros. Dado que a ellas pueden aspirar ciudadanos españoles, que reúnan los requisitos exigidos, y a propuesta de la Embajada de Suiza en Madrid, esta Dirección General de Relaciones

Culturales y Científicas convoca concurso para preseleccionar un mínimo de dos candidatos que serán propuestos a las autoridades suizas competentes, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 3. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Artísticos, en Escuelas de Música, Conservatorios o Escuelas de Bellas Artes y Artes aplicadas.

Tercera. *Duración.*—Nueve meses, no prorrogables.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno suizo: Entre 1.450 y 1.650 francos suizos mensuales, posible matrícula gratuita y seguro médico (no incluye tratamientos dentales). A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Titulados superiores españoles o estudiantes de último curso de carrera, menores de treinta y cinco años, con dominio del francés o alemán (podrá ser comprobado mediante examen en la Embajada de Suiza en Madrid). Los candidatos que hayan ejercido su profesión durante varios años, después de finalizar sus estudios no serán tomados en consideración. Los casados no podrá ser acompañados por sus familiares. Se tendrá en cuenta la madurez artística del solicitante y sus posibilidades de formación en Suiza.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades suizas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor.

Carta de aceptación del centro de estudios en Suiza en el que el candidato desea ser admitido.

Currículum vitae (v. último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de francés o alemán (original o fotocopia compulsada).

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Suiza.

Fotografías de tres obras y de varios bocetos, indicando la fecha de realización, para los candidatos de Bellas Artes, y grabaciones de tres obras ejecutadas, dirigidas o compuestas por el candidato (los compositores acompañarán las partituras) de diferentes estilos en el caso de un ejecutante o un director de orquesta, para los de Música (solamente se incluirá en uno de los expedientes para las autoridades suizas, indicándolo en él).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

En los expedientes para las autoridades suizas se incluirá traducción oficial al francés o alemán (por traductor jurado) de todos los documentos no redactados en francés, alemán, italiano o inglés, excepto del impreso de solicitud. Los documentos expedidos por instituciones extranjeras se acompañarán, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente las equivalencias en relación con el sistema educativo español. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 15 de septiembre de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto por la Embajada de Suiza en Madrid y por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno suizo, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones, exposiciones, audiciones, etc., en relación con el campo de la convocatoria. Puntuación máxima: 20.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Suiza. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Suiza valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones, exposiciones, audiciones, etc., deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno suizo se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno suizo. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-96.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

13777 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos propuestos al Rectorado de la Universidad de Saint Gallen (Suiza) para la beca de estudio en dicha Universidad durante el curso académico 1994-95.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 5328, de 18 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 7 de marzo), hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Rectorado de la Universidad de Saint Gallen (Suiza) para la beca de ampliación de estudios o investigación en dicha Universidad durante el curso académico 1994-95. Dichos candidatos son los siguientes:

Principal:
Díaz-Andreu García, Bernardino José.
Suplente:
Rodríguez Toro, José Javier.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.
Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

13778 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas según la convocatoria de 10 de febrero de 1993.*

La Orden de 10 de febrero de 1994 por la que se hace pública la convocatoria extraordinaria de subvenciones para actividades artísticas con motivo de la XXII Bienal de Sao Paulo establece en su artículo 4.º la preceptiva publicación de tres Resoluciones en los meses de mayo, julio y octubre de las relaciones de subvenciones concedidas durante dichos períodos.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden y a tenor de lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 1992 por la que se regulan las bases generales de la concesión de subvenciones para actividades artísticas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, esta Dirección ha resuelto conceder, con cargo al programa 134B, concepto 226.07, las subvenciones que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

ANEXO

1. Canal Dansa (videodanza). Para la organización de un festival de videodanza de creadores españoles; la coproducción y realización de un vídeo-danza a estrenar en la Bienal, así como el vídeo promocional de la participación española. A favor de Canal Dansa, 6.000.000 de pesetas.
2. Javier de Frutos (danza). Para un trabajo solo, en tres actuaciones, en el Centro Cultural de Sao Paulo, los días 15, 16 y 17 de octubre. A favor de Javier de Frutos, 980.000 pesetas.
3. María Muñoz y Pep Ramis (danza). Para tres actuaciones solos y dúo, en el Centro Cultural de Sao Paulo, los días 18, 19 y 20. A favor de «Malpelo S. C. P.», 1.075.000 pesetas.
4. Estrella de Diego. Para la preparación del programa extraordinario de difusión en los medios de comunicación brasileño y español y gastos derivados del mismo. A favor de Estrella de Diego, 272.000 pesetas.
5. Adela Morán (diseño gráfico). Para un estudio gráfico de diseño y maquetación del catálogo. A favor de Adela Morán, 500.000 pesetas.
6. José Luis Moraza (pintura-escultura). Manutención con motivo de su estancia durante la Bienal. A favor de José Luis Moraza, 80.000 pesetas.
7. Ana Prada (escultura). Manutención con motivo de su estancia durante la Bienal. A favor de Ana Prada, 110.000 pesetas.
8. Joan Brossa (instalaciones). Manutención con motivo de su estancia durante la Bienal. A favor de Joan Brossa, 80.000 pesetas.
9. Inés Fernández Arias. Para la manutención y la coordinación de la presentación del pabellón español. A favor de Inés Fernández Arias, 120.000 pesetas.
10. Elvira Villena (calcografía). Para la corrección de pruebas e investigación bibliográfica de los artistas. A favor de Elvira Villena, 150.000 pesetas.
11. Angel Bados Iparraguirre (arquitectura). Para el estudio arquitectónico del espacio, montaje de podios y tarimas, y distribución de la obra de los artistas. A favor de Angel Bados Iparraguirre, 400.000 pesetas.
12. «Viajes Emptur, Sociedad Anónima». Para el transporte y el alojamiento de los participantes y colaboradores mencionados en los puntos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 y demás participantes y colaboradores técnicos en la Bienal, hasta un total de 21 billetes Madrid-Barcelona-Longres-San Sebastián-Sao Paulo y regreso. A favor de «Viajes Emptur, Sociedad Anónima», 2.713.000 pesetas.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

13779 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1/720/1994, interpuesto por don Carlos Abril Pérez.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, se ha interpuesto por